

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000489

OL

NUMERO DE PROVEEDOR:50000732
 NOMBRE DE PROVEEDOR:EQUIMSA, S.A. DE C.V.

NIT:

LIBRE GESTION No. : 1Q17000090

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A928002	DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO	UN	1	\$ 9,550.000000	\$ 9,550.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO

DESCRIPCION COMERCIAL:

DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO.MODELO:CARDIOLIFE TEC 5631-E.

MARCA DEL PRODUCTO:

NIHON KOHDEN

MODELO :

CARDIOLIFE TEC 5631-E

GARANTIA DE FABRICA:

18 MESES.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

7 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA.

FORMA DE ENTREGA :

60 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO:

CREDITO 30 DIAS HABILES.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

JAPON

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

18 MESES.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION.

AÑO DE FABRICACION:

NO LO DETALLA.

TIPO:

NO REFLEJA EN OFERTA

COLOR:

NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE:

NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION

COMPRA: 01 UNIDAD.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Vigencia de la orden de compra: a partir de la legalización al 31/12/2017. La sociedad presentara la garantía de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. La sociedad presento número de registro sanitario del equipo ofertado número IM074116062016 y de los accesorios número IM104506072017. Ver especificaciones en oferta. Trámite de pago: Ver anexo I adjunto a orden de compra. Vencimiento: No aplica.

VALOR TOTAL \$ 9,550.000000

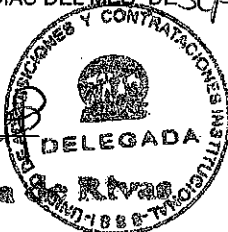
SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 21 DIAS DEL MES DE septiembre 2017

11:20am

I.S.S.S.
 Lic. Sofia Lorena



CONTRATISTA

EQUIMSA
 Excelencia en servicio
 administracion@equimsa.net



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000489 LIBRE GESTION No. 1Q17000090

"ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO INCLUIDO EN PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE CENTROS DE ATENCION PARA CLINICA COMUNAL SAN RAFAEL, UNIDAD MEDICA SANTA ANA Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Constancia de recepción a satisfacción de la Garantía de Buen Servicio, funcionamiento y calidad de los bienes.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Usuario solicitante- HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL (Lugar de entrega), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto y/o servicio a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucional.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA: EL JEFE DE SALA DE OPERACIONES, HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA.

Recibi original de anexo 1

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



L. D. Sofia *[Signature]* de Rivas

29 sep 2017 - 11:20 am



EQUIMSA
Excelencia en servicio
administracion@equimsa.net



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000489 LIBRE GESTION No. 1Q17000090

"ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO INCLUIDO EN PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE CENTROS DE ATENCION PARA CLINICA COMUNAL SAN RAFAEL, UNIDAD MEDICA SANTA ANA Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.


La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

Recibi original de anexo 1

Lic. Sofia  de Rivas

29 sep 2017 11:20 am

 **EQUIMSA**
Excelencia en servicio
administracion@equimsa.net

vdee/

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"